

9. Licda. Nelly Amador.
10. Licda. Alta gracia López.
11. Lic. Andrés Reyes Rodríguez.
12. Lic. Rosa Vanderhorst Severino.
13. Licda. Daysi Coco Philip.
14. Lic. José Alberto Domínguez Minier.
15. Licda. Esclarecida Núñez Almonte.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 604-04 que autoriza a la Primer Teniente Médico, F.A.D., Dra. Honna L. Silfa Marcelino, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 604-04

VISTA la solicitud formulada por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas en virtud de su oficio No.5085, de fecha 20 de febrero del 2004;

VISTA la Ley No.1325, de fecha 13 de enero de 1947, y su Reglamento No.4157, de fecha 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Primer Teniente Médico, F.A.D., doctora Honna L. Silfa Marcelino, queda autorizada a aceptar y usar las medallas correspondientes al Diploma-condecoración Honor al Mérito, con la insignia correspondiente en su 2da. Clase, y al Diploma Honor al Mérito, que les fueran conferidas por el Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo y la Dirección de Santidad de la Fuerza Armada, respectivamente, de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 605-04 que concede una pensión del Estado en favor de la señora Ivonne María Haza del Castillo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 605-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos Oro con 00/100 (RD\$34,662.00) mensuales, a favor de la señora **IVONNE MARIA HAZA DEL CASTILLO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086543-5.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA